



Entendimiento Relativo a los Compromisos en Materia de Servicios Financieros

Juan A. Marchetti
Secretaría de la OMC
Abril de 2002



Qué es?

- Enfoque alternativo (fórmula) para contraer compromisos específicos en materia de servicios financieros bajo los artículos XVI, XVII y XVIII del AGCS
- Su uso es opcional
- Ha sido adoptado por 31 Miembros (la mayoría países industrializados)



Secciones

- A) Statuo quo (“standstill”)
- B) Acceso al Mercado
- C) Trato Nacional
- D) Definiciones



Qué comprende?

- Disposiciones especiales con respecto a la Parte II del AGCS
- Disposiciones especiales con respecto a la Parte III del AGCS
- Otras disposiciones (e.g. definiciones)



Standstill

- Circunscribe las limitaciones a las medidas existentes
- Sólo se aplica a los sub-sectores de servicios financieros cubiertos por el Entendimiento (“...a los compromisos que se indican infra...”)
- No se aplica a las medidas prudenciales (en virtud del Anexo)



Derechos de monopolio

- Esta disposición va más allá del Art. VIII: listar monopolios vigentes y procurar su eliminación o la reducción de su alcance
- Extiende esta obligación a las actividades comprendidas en el párrafo 1.b)iii) del Anexo sobre Servicios Financieros



Compras del Estado

- Esta disposición va más allá del Art. XIII del AGCS
- Requiere el otorgamiento de TN y NMF a los proveedores extranjeros establecidos, con respecto a la adquisición de servicios financieros por parte del Estado

Que nivel mínimo de acceso de mercado?



- **Comercio transfronterizo:**

- **Suministro por proveedores no residentes, con TN:**

- ✓ Seguro de transporte marítimo y aéreo; reaseguro y retrocesión; & servicios auxiliares de seguros
- ✓ Suministro y transferencia de información financiera y procesamiento de datos
- ✓ Asesoramiento y otros servicios auxiliares, excluyendo intermediación, relacionados con todos los servicios bancarios y otros servicios financieros

- **Compra por residentes**

- ✓ Seguro de transporte marítimo y aéreo; reaseguro y retrocesión; & servicios auxiliares de seguros
- ✓ Servicios bancarios y otros servicios financieros

- **Presencia comercial:**

- ✓ Derecho de establecimiento y expansión, incluso por adquisición de ente existente
- ✓ Se pueden imponer condiciones y procedimientos de establecimiento pero siempre que no menoscaben el derecho de establecimiento

- **Entrada temporal de personal relacionado con presencia comercial**

- ✓ Personal directivo de nivel superior
- ✓ Especialistas en operaciones
- ✓ Especialistas en informática, telecomunicaciones y cuestiones contables del proveedor
- ✓ Especialistas actuariales y jurídicos

Comercio transfronterizo



- Limitada cobertura sectorial en el caso de comercio bajo modo 1 (párrafo 3 del Entendimiento)
- No está claro que la distinción hecha en los párrafos 3 y 4 del Entendimiento corresponda a la distinción entre los modos 1 y 2 en el AGCS



Presencia comercial

- Prevé una obligación general respecto al “derecho de establecimiento”
- No obstante, el establecimiento y la expansión pueden estar sujetas a condiciones y procedimientos (otros que los prudenciales)
- Hay una definición ad-hoc de Presencia Comercial en el apartado D.2 del Entendimiento

Servicios financieros nuevos



- Obligación de permitir a los proveedores extranjeros establecidos ofrecer cualquier servicio nuevo
- La definición (apartado D.3) parece excluir servicios financieros “completamente” nuevos
- Los servicios financieros nuevos pueden ser regulados por razones prudenciales (Anexo)



Trato Nacional

- Sólo aborda el acceso a lo indicado en los párrafos C.1 y C.2.
- Hay una obligación general de TN? En principio, a menos que haya limitaciones listadas por el Miembro, el Entendimiento supone un compromiso de TN total para todos los subsectores de servicios financieros listados



Además...

- Entrada temporal de personal (implica mayores compromisos en modo 4 que a nivel horizontal)
- Medidas no discriminatorias (i.e., no cubiertas por los compromisos sobre Acceso al Mercado y Trato Nacional)
- Transferencia de información y procesamiento de la información